CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12952156144973

FIRMADO POR:

VISALOT LEVANO Pablo Heli FAU 20556097055 soft

SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20556097055 soft

DELGADO TORRES Carlos Ernesto FAU 20556097055 soft

ASCA RODRIGUEZ Luis Fortunato FAU 20556097055 soft

BEINGOLEA ZELADA Eduardo FAU 20556097055 soft

FALCONI CANEPA Julio Americo FAU 20556097055 soft

FISCHER BATTISTINI Joanna FAU 20556097055 soft

BARANDIARAN GOMEZ Alberto Martin FAU 20556097055 soft

Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 00073 -2020-SENACE/PE

Lima, 23 de noviembre de 2020

VISTOS: El Acta N° 013-2020-CSST - Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 00164-2020-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 00830-2020-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00093-2020-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Memorando N° 00830-2020-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00168-2020-SENACE-GG/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el término de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas de limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19”, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como su objetivo en el artículo 1, el promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “https://www.senace.gob.pe/verificacion” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, el comité de seguridad y salud en el trabajo del Senace, mediante Acta N° 013-2020-CSST – Reunión Extraordinaria, aprobó por unanimidad el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo” del Senace;

Que, mediante el Memorando N° 00830-2020-SENACE-GG/OA, de fecha 28 de octubre de 2020, la Oficina de Administración informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las gestiones realizadas por la Unidad de Recursos Humanos, para la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo del Senace, por lo que solicitan brindar su visto bueno acerca del documento en mención y derivarlo a quien corresponda, a fin de que se continúe con las gestiones necesarias para la oficialización correspondiente por parte de Presidencia Ejecutiva;

Que, con el Informe N° 00093-2020-SENACE-GG-OPP/PLA, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, concluye que el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo se encuentra enmarcado en los principios y objetivos de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, coadyuva a la implementación del Plan Estratégico Institucional del Senace 2018-2022 ampliado al 2023 y Plan de Modernización de la Gestión Institucional del Senace 2020-2022, siguiendo lo establecido en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA sobre los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, por lo que, considera pertinente emitir opinión técnica favorable respecto al proyecto de Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo;

Que, mediante Memorando N° 00830-2020-SENACE-GG/OPP, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica ha emitido el Informe N° 00091-2020-SENACE-GG/OPP-PLA, dando opinión técnica favorable, el cual hace suyo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; la Ley Nº 29968, modificada por el Decreto Legislativo 1394 y Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 024/2019 del Consejo Directivo del Senace; corresponde que la Presidencia Ejecutiva del Senace, oficializar la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo, conforme a la propuesta presentada por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Senace;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Unidad de Programación y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783; la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “https://www.senace.gob.pe/verificacion” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, presentado por el comité de seguridad y salud en el trabajo, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al comité de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; así como, a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese,

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.